

para emitir las adjudicaciones en las referidas licitaciones. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las dieciocho horas y diez minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



Handwritten signatures of the members of the Board of Directors of the National Center of Registers, including the President and other officials.



**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DOS.**- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y los señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. El señor Director Ejecutivo expresó a los señores miembros del Consejo, que como era del conocimiento de ellos, la presente reunión se había señalado en una primera convocatoria, para el día veinte de enero de este año, y no se realizó por falta de quórum; por tal razón se señaló de nuevo para el día veintisiete del mismo mes, no efectuándose por igual motivo. Por lo anterior, sugirió al Consejo Directivo considerar la autorización para crear un Comité para Adquisiciones y Contrataciones del CNR, como una estructura jerárquica que está prevista en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; tal como se efectuó en el mes de octubre del año recién pasado, Comité que terminó sus funciones el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. El licenciado López dijo que podría estar de acuerdo con la creación de ese Comité, siempre que sus actuaciones fueran ratificadas por el Consejo Directivo; y en igual forma expresó su opinión el ingeniero Solórzano. El arquitecto Góchez manifestó que en su criterio, tal ratificación constituiría un trámite que dilataría más las resoluciones del Consejo sobre las materias indicadas; y sugirió que todos los miembros del Comité se comprometían a reservar los días miércoles para atender las convocatorias del CNR, y que el

señor Ministro de Economía cuando no pueda asistir debido a compromisos oficiales previos, delegue en la señora Viceministra de Comercio e Industria. El licenciado Canales sobre esto último, leyó la disposición pertinente del Art. 5 del Decreto Ejecutivo No. 62, que dispone que el Viceministro de Comercio e Industria no concurre a las sesiones del Consejo por delegación del Ministro de Economía, sino que es un miembro del mismo, pero que sólo tiene derecho a voto cuando no asiste el último funcionario. Esta situación está siendo evaluada por la Administración para proponer, si fuera procedente, la reforma que corresponda a efecto de darle voto también al Viceministro de Comercio e Industria, aún cuando asista a las sesiones con el Ministro de Economía. También solicitó el apoyo de los miembros del Consejo para que concurran a las reuniones, porque de lo contrario la institución resulta afectada en su desempeño, principalmente cuando existen plazos legales para resolver determinados temas. A continuación, el licenciado López dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura de las Actas de las Sesiones Ordinaria No. 1, y Extraordinaria No. 1, de fechas 13 y 29 de enero de 2016, por su orden. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobación de Bases. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública Nacional No. LPN-01/2016-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II, PARA EL AÑO 2016”. Adjudicación. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública No. LP-08/2016-CNR “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”. Punto número cuatro punto tres: Informe sobre adquisiciones y contrataciones efectuadas en el último trimestre del año 2015. Punto número cinco: Política para el Pago de Obligaciones Institucionales del CNR. Punto número seis: Modificación del Reglamento de Viáticos del CNR, (anexo 4). Punto número siete: Informe del personal que ha participado en misiones oficiales, año 2015. Punto número ocho: Autorización Descargo de Bienes del CNR en Desuso u Obsoletos. Punto número nueve: Prórrogas de contratos de arrendamientos de inmuebles utilizados por el CNR, para el año 2016. Punto número diez: Autorización de pago de indemnización al señor Rafael Sanaí Josué Hernández. Punto número once: Convenios del CNR. Ratificación de Acuerdo de Cooperación entre el Centro Nacional de Registros (CNR) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para el establecimiento de un Centro Nacional de Formación en Propiedad Intelectual; y convenios con UNAVCO y Banco Agrícola. Punto número doce: Solicitud de autorización para la impresión de rompecabezas infantil del mapa de El Salvador. Punto número trece: Resultados de encuesta de opinión, CNR 2015. Punto número catorce: Cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere el acuerdo de Consejo Directivo No. 196-CNR/2014. Punto número quince: Informes. Punto número dieciséis: Varios.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. El señor Ministro de Economía preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda. El Director Ejecutivo dijo que en esta reunión no se vería el punto número nueve que se refiere a las prórrogas de contratos de arrendamientos. Con la exclusión anterior fue aprobada la agenda. **Punto número tres: Lectura de las Actas de las Sesiones Ordinaria No. 1, y Extraordinaria No. 1, de fechas 13 y 29 de enero de 2016, por su orden.** El licenciado López preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones

a las actas, y no habiéndose expresado ninguna, fueron aprobadas. **Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones.** Los temas contenidos en este punto, fueron expuestos por el licenciado Andrés Rodas Gómez, Coordinador del Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos con fondos del préstamo BCIE, y Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-. **Aprobación de Bases. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública Nacional No. LPN-01/2016-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II, PARA EL AÑO 2016”.** El licenciado Rodas hizo mención al objetivo de la licitación, a los criterios de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, financiera, administrativa, técnica y económica; a la base legal del proceso en el cual se aplica, en primer término, las Normas del BCIE y supletoriamente la legislación nacional, y concluyó su exposición efectuando la solicitud respectiva. El señor Viceministro de Hacienda, requirió se modifiquen las Bases en los criterios para evaluar la capacidad financiera del ofertante, en el sentido de exigir los Estados Financieros de los años 2013 y 2014, y el Balance de Comprobación del año 2015. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 6, 22 letra C), y 24 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 40 letra a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; y 47 de su Reglamento; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe la Licitación Pública Nacional N° LPN-01/2016-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II, PARA EL AÑO 2016”, que tiene por objeto contratar una Agencia de Publicidad altamente competente y legalmente establecida, que brinde los servicios de publicidad, para dar a conocer las diferentes actividades que el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, desarrolla; **II)** aprobar las Bases de la referida licitación e instruir al Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, para que gestione la No Objeción del BCIE a dichas Bases, previo a gestionar la publicación, venta o registro de las mismas en el sitio web de COMPRASAL; y en caso que hubieren observaciones a ellas, se autoriza a dicho Comité para realizar las correcciones respectivas, siempre que no se altere sustancialmente el contenido del documento; y **III)** autorizar al referido Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos, diligenciar la expresada Licitación Pública Nacional. **Adjudicación. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública No. LP-08/2016-CNR “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”.** Con base en lo informado, el Consejo Directivo considerando, que por medio del Acuerdo del Comité del Consejo Directivo para Adquisiciones y Contrataciones del Centro Nacional de Registros, No. 12-CNR/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública No. LP-08/2016-CNR “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; aprobó las Bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el 24 de

noviembre de 2015, en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. La venta de las Bases se efectuó los días 25 y 26 de noviembre de 2015, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita, en el referido Sistema de divulgación COMPRASAL; y descargaron el pliego de Bases cinco (5) sociedades. La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 11 de diciembre de 2015, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad DIDEA, S.A. DE C.V. Los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene cien (100) puntos como máximo y setenta (70) puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan cien (100) puntos como máximo y noventa (90) puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que la oferta presentada por el único participante, la sociedad DIDEA, S.A. DE C.V., CUMPLIÓ con la totalidad de los documentos requeridos, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 33 “Evaluación del sobre No. 1, Evaluación Legal” de las Bases de Licitación; por lo que dicha oferta se consideró ELEGIBLE para continuar con la evaluación financiera. En la evaluación financiera, se concluyó que el ofertante DIDEA, S.A. DE C.V.; alcanzó y superó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 34 “Evaluación del Sobre N° 1, Evaluación Financiera” de las Bases de Licitación; por lo que se consideró ELEGIBLE para continuar con la Evaluación Técnica. La evaluación técnica de la oferta de DIDEA, S.A. DE C.V.; se realizó conforme al numeral 35 “Evaluación del sobre N° 2 Oferta Técnica”, a los parámetros mencionados en la Sección III “Especificaciones Técnicas” de las Bases de Licitación, y al reporte y análisis técnico presentado por la Unidad Solicitante y el Experto en la Materia; y considerando lo establecido en el numeral 32 “Subsanación de errores u omisiones en la Oferta”, la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó el cumplimiento de la prevención realizada, así como las condiciones de obligatoriedad y parámetros técnicos requeridos, obteniendo el resultado que consta en el cuadro que se anexa. Después de haber revisado y verificado el cumplimiento de las Condiciones de Carácter Obligatorio, se tomaron en cuenta los criterios a evaluar del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo a las especificaciones técnicas y con base en los factores que se expresan en el cuadro que también se agrega. De acuerdo a la evaluación técnica, se obtuvo el resultado que se muestra en el cuadro siguiente:

Nº	CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE	ÍTEM N° 1 6 - PICK UP DOBLE CABINA 4X4 CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	ÍTEM N° 2 4 - MICROBUSES CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
1	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	70 PUNTOS	70 PUNTOS	70 PUNTOS
2	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	30 PUNTOS	30 PUNTOS	30 PUNTOS
	TOTAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS

En consecuencia, el ofertante DIDEA, S.A. DE C.V.; ha alcanzado y superado el puntaje mínimo de NOVENTA (90) PUNTOS, por lo que se consideró ELEGIBLE para continuar con el sobre N° 3 “Evaluación Económica”. La Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó y revisó la oferta económica presentada por el ofertante DIDEA, S.A. DE C.V.; y se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 37 “Errores Aritméticos” de las Bases de Licitación, considerando necesario prevenirle a dicho ofertante, para que corrigiera el precio ofertado, y aclarara sobre la cantidad de microbuses que se incluyen en el Anexo No. 4 de las Bases de Licitación. En atención a

lo anterior, la Comisión verificó que el ofertante DIDEA, S.A. DE C.V., cumplió con la totalidad de las prevenciones realizadas, debido a que revisó, confirmó y expresó su conformidad sobre el precio corregido y aclaró sobre la cantidad de microbuses que se incluyen en el Anexo No. 4 de las Bases de Licitación; por lo que se considera elegible en la evaluación económica. De conformidad a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP; 56 del RELACAP; numerales 26 “Presentación de Oferta de un Solo Ofertante”, 36 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica”, 38 “Recomendación de Adjudicación” inciso 6°, 43 “Criterios para la Adjudicación” letras a) y c) de las Bases de la Licitación en referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: ADJUDICAR de forma TOTAL la Licitación Pública No. LP-08/2016-CNR denominada “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, hasta por el monto total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$317,295.36), CON IVA INCLUIDO, a la sociedad DIDEA, S.A. DE C.V.; cuyo plazo contractual consistirá de conformidad al numeral 46 de las Bases de Licitación, de la siguiente manera: a) para la entrega de los vehículos, será dentro del plazo de TREINTA (30) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; y b) el plazo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, será por el periodo de un año, a partir de la fecha de entrega de los vehículos, desglosándose así:

## Ítem N° 1

A CANTIDAD	B DESCRIPCIÓN	C MARCA	D AÑO	E PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (\$)	F PRECIO TOTAL (\$) (A x E=)
6	PICK UPS HILUX 4X4, TURBO DIÉSEL, DOBLE CABINA, DOBLE TRANSMISIÓN, 4 PUERTAS, MODELO KUN125L-DTFXYF.	TOYOTA	2016	\$ 26,100.00	\$ 156,600.00
6	PLACAS Y MATRICULAS			\$ 116.68	\$ 700.08
6	SOPORTE TÉCNICO QUE INCLUYA MATERIALES, REPUESTOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA PARA EL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SEGÚN RUTINAS ESPECIFICADAS POR EL FABRICANTE, Por el periodo de un año, contado a partir de la fecha de entrega de los vehículos.			\$ 700.00	\$ 4,200.00
TOTAL GENERAL					\$ 161,500.08

## Ítem N° 2

A CANTIDAD	B DESCRIPCIÓN	C MARCA	D AÑO	E PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (\$)	F PRECIO TOTAL (\$) (A x E=)
4	MICROBUSES HIACE, TURBO DIÉSEL, TECHO ALTO, CARROCERÍA ANCHA con capacidad para 16 pasajeros, 4 PUERTAS, MODELO KDH222L-LEMDY.	TOYOTA	2016	\$ 37,860.00	\$ 151,440.00
4	PLACAS Y MATRICULAS			\$ 333.82	\$ 1,335.28
4	SOPORTE TÉCNICO QUE INCLUYA MATERIALES, REPUESTOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA PARA EL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SEGÚN RUTINAS ESPECIFICADAS POR EL FABRICANTE, Por el periodo de un año, contado a partir de la fecha de entrega de los vehículos.			\$ 755.00	\$ 3,020.00
TOTAL GENERAL					\$ 155,795.28

Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y artículos 55, 56, 63 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 26, 38 y 43 letras a) y c) de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, del Ministerio de

Hacienda, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: I. ADJUDICAR de forma TOTAL la Licitación Pública No. LP-08/2016-CNR denominada “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, hasta por el monto total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$317,295.36), CON IVA INCLUIDO, a la sociedad DIDEA, S.A. DE C.V.; cuyo plazo contractual consistirá de conformidad al numeral 46 de las Bases de Licitación, de la siguiente manera: a) para la entrega de los vehículos, será dentro del plazo de TREINTA (30) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y b) el plazo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, será por el periodo de un año, a partir de la fecha de entrega de los vehículos, de conformidad al detalle que consta en los dos cuadros anteriores; II. nombrar como Administrador del Contrato al señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos, del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y III. autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en las disposiciones anteriormente citadas, y en uso de sus atribuciones legales: **ACORDÓ: I)** adjudicar de forma total la contratación en la Licitación Pública No. LP-08/2016-CNR denominada “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, hasta por el monto total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$317,295.36), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, a la sociedad DIDEA, S.A. DE C.V.; cuyo plazo contractual será de conformidad al numeral 46 de las Bases de Licitación, de la siguiente manera: a) para la entrega de los vehículos, dentro del plazo de TREINTA (30) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; y b) el plazo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, será por el periodo de un año, a partir de la fecha de entrega de los vehículos, en los términos detallados en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso; **II)** nombrar como Administrador del Contrato, al señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos, del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y **III)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. **Punto número cuatro punto tres: Informe de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al cuarto trimestre y acumulado a diciembre 2015.** El Jefe de la–UACI- informó lo pertinente sobre el tema, utilizando láminas que contiene cuadros que reflejan los montos de las adquisiciones por cada modalidad de compra; y el monto total de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios efectuados durante el cuarto trimestre del año dos mil quince, y acumulado durante todo ese año. Concluida la exposición, el señor Ministro de Economía pidió a la UACI que en posterior reunión, presente un consolidado de todo el año dos mil quince, solamente de las adquisiciones por Libre Gestión, mencionando el porcentaje de esta modalidad de compra, en relación con el resto de

adquisiciones institucionales. El Director Ejecutivo dijo que aprovechaba la oportunidad, para convocar a los miembros del Consejo para sesiones ordinarias, los días miércoles diez y diecisiete del corriente mes y año para tratar, entre otros, los temas que han quedado pendientes desde finales del año pasado, y luego se continuarían las reuniones como ha sido acordado por el Consejo, cada quince días. Hizo la propuesta de que la reunión del día diecisiete, sea celebrada en horas del mediodía para tener oportunidad de analizar varios temas de mucho interés institucional. Los miembros del Consejo manifestaron su conformidad con estas convocatorias. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales; y de conformidad al artículo 10 letra m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública- LACAP-; **ACORDÓ: I)** darse por recibido del informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que consta en los cuadros respectivos, sobre la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, durante el cuarto trimestre y acumulado a diciembre del año 2015, correspondiente a las programaciones de compras con fondos propios y fondos externos; y **II)** requerir a la UACI presente a este Consejo Directivo, un informe consolidado de las adquisiciones realizadas por medio de la modalidad de Libre Gestión, ya sea por medio de contrato o por orden de compra, correspondientes al año 2015; informe que refleje además, el porcentaje de dicha modalidad, en relación con la totalidad de adquisiciones de bienes y servicios del CNR, durante el periodo citado. **Punto número cinco: Política para el Pago de Obligaciones Institucionales del Centro Nacional de Registros.** El punto fue expuesto por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado German Acevedo Santamaría; y al final de su exposición, en respuesta a preguntas del miembro del Consejo, dijo que los trabajadores del CNR pueden solicitar cambiar la institución bancaria donde actualmente se les depositan sus salarios, y esto lo pueden hacer en cualquier tiempo aplicándose la Política; pero para hacer un nuevo cambio deben esperar un año. Lo anterior así aparece en la Política General Gubernamental sobre el tema. Además en esa Política, que ha servido de orientación para la del CNR, no se contempla el pago del sueldo con cheques por razones de transparencia; y tampoco se contempla en la Política Institucional. En la actualidad agregó, a todos los trabajadores se les depositan sus sueldos en cuentas de ahorros en los bancos del sistema; pero en caso de existir una situación excepcional, se estudiaría la posibilidad de efectuar el pago mediante cheque. El Consejo Directivo, considerando que según el Acuerdo Ejecutivo No. 1, de fecha siete de enero de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial No. 4, Tomo No. 406, del 8 de ese mismo mes y año, se emitió la Política Gubernamental para el Pago de Obligaciones Institucionales del Órgano Ejecutivo. En el artículo No. 1 de la referida Política, se instruye a los titulares de las distintas Secretarías de Estado, Presidentes y/o Directores de las Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Presidentes de Empresas Estatales de carácter autónomo, Presidentes de Instituciones Financieras Gubernamentales y demás titulares de entidades o instituciones del Órgano Ejecutivo, que se costeen con fondos provenientes del Presupuesto General del Estado, comunicar a todos los servidores públicos bajo su dependencia, la libre disposición para elegir la entidad del Sistema Financiero de su preferencia, para que se realice el depósito de sus remuneraciones, dietas, prestaciones de ley, aguinaldos y cualquier otro emolumento. Asimismo se instruye comunicar a todos sus proveedores y contratistas, la libre disposición para elegir la entidad del Sistema Financiero de su preferencia, para el depósito de anticipos, estimaciones y pago de obligaciones. El artículo No. 3 de la citada Política Gubernamental, establece que los titulares de aquellas instituciones descentralizadas o autónomas cuyos presupuestos son financiados totalmente con recursos propios, deberán presentar en un plazo

no mayor de un mes contado a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto, la Política contenida en el mismo, a sus Juntas o Consejos Directivos con competencia en la administración de la institución, según sea el caso; y propondrán que en apego a su marco legal, adopten una Política propia como la citada. El Consejo Directivo, de conformidad a lo anteriormente relacionado, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros; 1 y 2 del Decreto Legislativo No. 462 que confirió autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio al CNR; y 18 inciso 1º del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros, **ACORDÓ:** aprobar y emitir la Política para el Pago de Obligaciones Institucionales del Centro Nacional de Registros, contenida en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se agrega al presente acuerdo y forma parte del mismo. **Punto número seis: Consolidación del Canon de Viáticos al Exterior y su Complemento, Anexo No. 4 del Manual de Viáticos del Centro Nacional de Registros.** La señora Directora de Desarrollo Humano y Administración – DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora informó sobre el tema; y el Consejo Directivo, con base en el Acuerdo de Consejo No. 38-CNR/2015 de fecha 18 de febrero de ese año, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** aprobar la Consolidación del Canon de Viáticos al Exterior y su Complemento, Anexo No. 4 de la Tabla de Viáticos para Misiones Oficiales al Exterior, del Manual de Viáticos del Centro Nacional de Registros; contenida en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se agrega al presente acuerdo y forma parte del mismo. **Punto número siete: Informe del personal que ha participado en Misiones Oficiales durante el año 2015.** La arquitecta Zamora efectuó la exposición correspondiente; y el Consejo Directivo, con base en el Capítulo II, Art. 6, letra h) “Pasajes y Viáticos” de la Política de Ahorro y Austeridad en el Gasto del Centro Nacional de Registros 2015; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado del Informe del personal que ha participado en Misiones Oficiales durante el año 2015, el cual está consignado en el documento presentado a este Consejo Directivo. **Punto número ocho: Autorización descargo de mobiliario y equipo del CNR, en condiciones de obsolescencia, desuso o deterioro.** La expositora informó sobre el punto; y el Consejo Directivo, con base en las Políticas para la Protección, Conservación, Descargo y Destino Final de los Activos del Centro Nacional de Registros, aprobadas por este Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 146-CNR/2013 de fecha 18 de julio de ese año; y en el Manual para la Administración de Inventarios y de Activos Fijos, tomó el siguiente **ACUERDO:** autorizar al Director Ejecutivo para que: a) aplique el procedimiento que legalmente corresponde, para el descargo de los bienes de la institución que se encuentran en condiciones de obsolescencia, desuso o deterioro, que aparecen detallados en las listas presentadas al efecto, las cuales se agregan al presente acuerdo y forman parte del mismo; y b) integre la Comisión de Destino Final que deberá realizar el procedimiento de descargo, evaluar y verificar los bienes autorizados para el mismo; y además, autorizar al Director Ejecutivo para sustituir a cualquiera de los miembros de dicha Comisión, en caso de ser necesario; instruyendo a la Administración presente a este Consejo el resultado obtenido, para la aprobación del destino final de tales bienes. **Punto número diez: Autorización de pago de indemnización al señor Rafael Sanaí Josué Hernández Flores.** Informó sobre el tema Jefe de la Unidad Jurídica – UJ-, licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz; y el Consejo Directivo considerando, que el señor Rafael Sanaí Josué Hernández Flores, promovió Juicio Ordinario de Trabajo en el Juzgado Primero de lo Laboral de San Salvador, contra el CNR, mediante demanda del veintinueve de julio de 2014, solicitando indemnización por despido injusto, vacación y aguinaldo proporcional. El dos de



diciembre de ese año, se notificó al CNR la sentencia emitida por dicho Tribunal, de las doce horas del día tres de noviembre del año citado, mediante la cual se FALLO en lo conducente: declárase terminado el Contrato Individual de Trabajo y condénase al CNR a pagar al trabajador señor Hernández Flores, la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 15/100 (US\$14,986.15), en concepto de indemnización por despido injusto, vacación y aguinaldo proporcionales y salarios caídos en esa instancia. El cuatro de diciembre de 2014 se presentó escrito interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia atrás referida, ante la Cámara Primera de lo Laboral de este Distrito Judicial; posteriormente, se notificó al CNR el diez de diciembre de ese año, el auto proveído por dicho Tribunal, en el que se admitió el Recurso de Apelación. Finalmente, el veintitrés de abril de 2015, se notificó a la institución la sentencia emitida por dicha Cámara, a las nueve horas y cuarenta minutos del nueve de febrero de 2015, la cual FALLA en lo pertinente: confírmase de (sic) la sentencia venida en apelación, pronunciada por la señora Juez Primero de lo Laboral y adiciónase a la sentencia de mérito, en el sentido que se condena al CNR a pagar al trabajador antes mencionado, la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$889.60) en concepto de salarios caídos correspondientes a esa instancia. Cabe mencionar que junto con la interposición del escrito del recurso de apelación ante la Cámara, se presentaron las pruebas documentales respectivas para que fueran tomadas en cuenta y valoradas en dicha instancia; la Cámara las valoró pero a su vez las desestimó, por considerar que no constituyen prueba idónea para probar las causales alegadas por el CNR, y que no fueron incorporadas como pruebas pertinentes al proceso. El monto total a pagar al señor Hernández Flores, por estar ejecutoriada la sentencia, es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 75/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,875.75). Por lo expuesto, la Administración por medio de la Unidad Jurídica, ha pedido al Consejo Directivo: autorizar el pago por un monto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 75/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,875.75), a fin de darle cumplimiento a la sentencia emitida por la Cámara Primera de lo Laboral, a favor del señor Rafael Sanaí Josué Hernández Flores. El Consejo Directivo, de conformidad a lo informado y solicitado por la Administración; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darle cumplimiento a lo ordenado por la Cámara Primera de lo Laboral de este Distrito en sentencia ejecutoriada, en el sentido de pagar al señor Rafael Sanaí Josué Hernández Flores en concepto de indemnización por despido injusto, vacación y aguinaldo proporcionales, y salarios caídos en primera y segunda instancia, el monto total de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 75/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,875.75); y **II)** autorizar a la Unidad Financiera Institucional –UFI-, realice el trámite administrativo para hacer efectivo el pago correspondiente. **Punto número once: Convenios que celebrará el CNR con otras entidades.** El punto fue expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, **ACORDÓ: I)** aprobar los Convenios que serán celebrados por el Centro Nacional de Registros –CNR-, con UNAVCO (University Navstar Consortium), por sus siglas en idioma Inglés, de los Estados Unidos de América; y con el Banco Agrícola, S.A.; y **II)** ratificar el Convenio que el CNR ha celebrado con

la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Los objetos de los Convenios citados, plazos de los mismos y beneficios para el CNR, constan en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se anexa al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo. **Punto número doce: Solicitud de autorización de precios para el producto: Rompecabezas Infantil del mapa de El Salvador.** La señora Directora del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional – DIGCN-, licenciada Sonia Ivett Sánchez Cuéllar expuso el tema; y al terminar su informe, la expositora respondió a preguntas del señor Ministro de Economía, diciendo que el número de ejemplares de los rompecabezas era de mil, y que la diferencia del costo con el precio del producto era mínima. El licenciado López sugirió se realice por el CNR una campaña para la venta de este producto, y que inicialmente se gestione con el Ministerio de Educación, para incluirlo dentro de los paquetes escolares. El Consejo Directivo, en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 4 del Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del expresado año; y 2 inciso 1º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año, **ACORDÓ:** aprobar el precio de OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8.50) por cada ejemplar del producto cartográfico denominado: Rompecabezas Infantil del Mapa de El Salvador, del cual se han elaborado mil ejemplares. A continuación fue tratado el **Punto número catorce: Cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere el Acuerdo de Consejo Directivo No. 196-CNR/2014,** que también fue expuesto por la licenciada Sánchez Cuéllar; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros, sobre el Inventario de Productos Cartográficos y Geográficos del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, a que se refieren el Acuerdo de Consejo Directivo No. 196-CNR/2014, de fecha 27 de agosto de ese año. **Punto número trece: Resultados de Encuesta de Opinión CNR 2015.** El tema fue presentado por la señora Gerente de Comunicaciones –GC-, licenciada María Teresa Fajardo de Valencia, quien estuvo acompañada del señor Gerente de Planificación, doctor Ricardo Humberto Olmos Guevara. Después de concluida la exposición del punto, el señor Viceministro de Hacienda dijo que, en términos generales, el CNR ha obtenido una buena calificación en la percepción ciudadana de su desempeño; pero advierte que en la calidad de los servicios la nota era menor que la del 2014; preguntó cuáles podrían ser sus causas y que, en todo caso, debe tratarse de mejorar ese aspecto. El Director Ejecutivo expresó, que serían tomadas las medidas sobre lo advertido por el ingeniero Solórzano; que las posibles causas de la disminución en la nota obtenida son: la corrupción que lamentablemente persiste en la institución, no obstante las acciones efectuadas por la Administración que sí han contribuido a disminuirla; la negligencia o apatía de ciertos trabajadores que no ponen empeño en las labores que realizan; y la mala atención que se da en algunas ventanillas de atención al público. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado de la valoración y resultados obtenidos, con base en el Informe Final de Encuesta de Medición de la Percepción Ciudadana, sobre el desempeño e imagen institucional del Centro Nacional de Registros, año 2015, realizada por Paz Integral-Consultoría y Capacitación; informe contenido en el documento presentado a este Consejo Directivo. **Punto número quince: Informes.** El licenciado Canales expresó, que la Administración había dado cumplimiento a lo resuelto en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 11 tomado en la sesión del trece de enero de este año, remitiendo nota al señor Ministro de Economía, el día diecinueve del mismo mes, en la que se

hace ver que en la citada sesión, se evidenció que en el nuevo contrato no se alteran ninguna de las cláusulas económicas existentes en el contrato vigente; es decir, las relativas al Escalafón, Nivelación Salarial y Fondo de Retiro Voluntario. En la misma nota se dice que se devuelven los dos originales del contrato, a fin de obtener la opinión favorable del Ministerio de Hacienda en cuanto a tales cláusulas, como lo ordena el artículo 287 del Código de Trabajo. El señor Viceministro de Hacienda ofreció emitir la opinión favorable por parte de esa Secretaría de Estado, en el menor tiempo posible. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.




**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO TRES.**- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día diez de febrero de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y los señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, la licenciada Barrera dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 2, de fecha 3 de febrero de 2016. Punto número cuatro: Informes de Auditoría Interna. Punto número cuatro punto uno: Observación del conteo físico del Inventario de Productos Cartográficos y Geográficos del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, al 30 de junio**